



Ref.: Ejecutivo Singular

Rad.:2015-00563-00

SECRETARIA. Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, para lo pertinente.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por auto de fecha 31 de agosto de 2020, se ordeno oficiar al pagador de la Armada Nacional, para que en el término de los **7 días** siguientes al recibido de la comunicación, indicara a que proceso pertenecen los 12 depósitos judiciales descontados al demandado **ALEXANDER MARTINEZ MESTRA** identificado con C.C No. **1.064.979.908** relacionados en el auto, y que se encuentran visibles a folio 63 del presente proceso; por cuanto dichos depósitos, si bien aparecen a favor del señor **ANGEL ARISTIDES MARTINEZ VEGA**, demandante dentro del proceso **2018-00001-00**, proceso que también cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Sincelejo, al ser visto uno a uno al detalle, aparecen asociados es al presente proceso (radicado No 2015-00563).

Empero al revisar el cuaderno de medidas, se percata el Despacho que dentro del proceso 2015-00563-00, no se solicitaron por la parte demandante, y por tanto no se decretaron, medidas cautelares contra el demandado ALEXANDER MARTINEZ MESTRA.

De hecho, mediante memorial de fecha 24 de agosto de 2015 (fl. 6) la doctora YARIMA ROMERO, apoderada de COOTRAMUSANF solicito la suspensión de las medidas de embargo sobre el señor MARTINEZ MESTRA, por cuanto había llegado a un acuerdo con el; no obstante el juzgado por auto de fecha 26 de agosto de 2015 (fl.7), se abstuvo de tramitar la solicitud por ser improcedente como quiera que las medidas decretadas en este proceso solo lo fueron respecto del ejecutado CRISTIAN ADOLFO LOPOEZ ESTRADA.

Así las cosas, se dejará sin efecto el auto de fecha 31 de agosto de 2020, bajo el entendido que en efecto los títulos descontados al ejecutado ALEXANDER MARTINEZ MESTRA, pertenecen al proceso 2018-00001-00, cuyo demandante es ANGEL ARISTIDES MARTINEZ VEGA, como se aprecia de la relación de títulos del Banco Agrario.

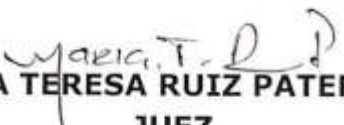
En mérito de lo expuesto se **RESUELVE:**





PRIMERO: DEJAR sin efecto el auto de fecha 31 de agosto de 2020, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

M

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._053

De fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria